

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 01619 DEL 30/05/2025

Por medio de la presente se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Patrullero (R) **MAURICIO GELVEZ FRANCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098757164 a quien se le cito para que compareciera ante este despacho, transcurriendo más de cinco (05) para su presentación, no siendo posible su comparecencia, por lo que se procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 69, a notificarlo de la Resolución 2342 del 21 de julio del 2023, haciéndole saber:

ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICAR: Resolución 01619 del 30 de mayo de 2025

FUNCIONARIO QUE LA EXPIDIÓ Y CARGO: Señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

SUJETO A NOTIFICAR: Patrullero (R) **MAURICIO GELVEZ FRANCO**

RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

ADVERTENCIA: El presente aviso se fijará por el termino de cinco (5) días, se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de la página y cartelera de la Entidad.

Contiene Resolución 01619 del 30 de mayo de 2025 en dos páginas.

Atentamente,


Mayor **OMAR ORLANDO PARRA RODRIGUEZ**
Jefe Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento No. 12 MEVAL

Avenida 43 No. 50-75, Bello
meval.coljuz12@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

01813

DEL 30 MAY 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 04007 del 27 de noviembre de 2024, el señor patrullero MAURICIO GELVEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.098.757.164, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 12 de febrero de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2024-14, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor patrullero (hoy retirado) MAURICIO GELVEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.098.757.164.

Que mediante providencia del 02 de abril de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región 6 de Juzgamiento (E), confirma el fallo de primera instancia de fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, donde se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, al señor patrullero (hoy retirado) MAURICIO GELVEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.098.757.164.

Que según constancia de fecha 08 de abril de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) MAURICIO GELVEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.098.757.164. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 01819 DEL 30 MAY 2025 HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 (sede Policía Metropolitana del Valle de Aburrá), para que la notifique y la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 MAY 2025

Brigadier General ~~CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN~~
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT, Fernán Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD

Elaboró: JJ, Rodrigo Alonso Segura Prada.
INGER-ASJUD

Revisó: MY, Haroldo Méndez Tristanocho.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG, Hernán Alonso Meneses Gelvez.
SEGEN

Aprobó: BG, Olga Patricia Salazar Sánchez.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 22-04-2025.
UBICACIÓN RED: Y:1202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO CEPOL: GS-2025-103244-MEVAL.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA